

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

VALDILECHA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	997.016,58
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	681.275,49
III	Gastos financieros	400,00
IV	Transferencias corrientes	87.153,00
B) Gastos por operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	138.131,64
Total		1.903.976,71

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	642.209,83
II	Impuestos indirectos	13.790,00
III	Tasas y otros ingresos	381.024,20
IV	Transferencias corrientes	747.978,80
V	Ingresos patrimoniales	27.472,88
B) Ingresos por operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	91.500,00
IX	Activos financieros	1,00
Total		1.903.976,71

Plantilla aprobada junto con el presupuesto general para el año 2012

- A) Personal funcionario:
1. Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor.
 2. Escala de Administración General:
 - Subescala administrativo: 4 plazas.
 3. Escala Administración Especial:
 - Subescala servicios especiales:
 - Policía local:
 - Cabo: 1 plaza.
 - Agente: 7 plazas.
- b) Personal laboral:
- Alguacil: 1 plaza.
 - Conserje: 1 plaza.
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza.



- Auxiliar biblioteca: 1 plaza.
- Educadoras: 4 plazas.
- Encargado: 1 plaza.
- Oficial de mantenimiento: 1 plaza.
- Auxiliar servicios generales: 3 plazas.
- Ayudante de mantenimiento: 2 plazas.
- Conserje pabellón deportivo: 1 plaza.
- Agente de empleo y desarrollo local: 1 plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdilecha, a 3 de febrero de 2012.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/4.755/12)